

### TERMINOS DE REFERENCIA

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	Sub Área de Servicios Generales
ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA DEL PEI	C0064: conducción de las acciones de Servicios Generales
DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	Servicio de desmontaje de equipos de aire acondicionado de la sede de Av. Larco.

#### 1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento surge ante la necesidad de realizar la liberación de los ambientes de la sede de la Av. Larco, que actualmente cuentan con equipos de aire acondicionado instalados, los cuales deben ser retirados y desmontados de manera técnica y segura. Esta acción permitirá optimizar el uso de los espacios, prevenir posibles daños en la infraestructura y conservar en buen estado los equipos para su posterior reinstalación o almacenamiento, conforme a las disposiciones técnicas y de seguridad establecidas por la entidad.

#### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objetivo de garantizar el adecuado retiro y desmontaje de los equipos de aire acondicionado instalados en la sede de la Av. Larco, mediante la contratación de una empresa especializada, a fin de asegurar una ejecución técnica y segura del servicio. Ello permitirá prevenir riesgos eléctricos y estructurales derivados de equipos en desuso o reubicación, y facilitar la realización de trabajos de mantenimiento, adecuación o mejoras en la infraestructura, de acuerdo con las necesidades funcionales de la entidad.

#### 3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

##### 3.1 Descripción del servicio

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	ÁREA	DESCRIPCIÓN
1	19570	ASESORIA JURID. JEFAT.	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 18000BTU SPLIT M:SAMSUNG C/BLANCO MOD:AR18CVFZAWKN S:OKJVPDCXB00040
2	19713	ASESORIA JURID. JEFAT.	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 12000 BTU TIPO SPLIT MARCA:LG MOD:VM122C9.USRO C/BLANCO S:404TASWD2854
3	19715	ASESORIA JURID. JEFAT.	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 12000 BTU TIPO SPLIT MARCA:LG MOD:VM122C9.USRO C/BLANCO S:404TAMAD2763

4	19569	ESTUDIOS: SUB GERENCIA	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 18000BTU SPLIT M:SAMSUNG C/BLANCO MOD:AR18CVFZAWKN S:OKJVPDCX00145
5	19572	GPIP: SUB-GERENCIA	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 18000BTU SPLIT M:SAMSUNG C/BLANCO MOD:AR18CVFZAWKN S:0KJVPDCXA00134
6	19575	GPIP: SUB-GERENCIA	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 18000BTU SPLIT M:SAMSUNG C/BLANCO MOD:AR18CVFZAWKN S:OKJVPDCXB00051
7	18538	GPIP: POOL 1	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO T/DOMESTICO M: LG DE 18000BTU,SPLIT,S:209TAXTBT170 C/BL
8	19568	GPIP: POOL 1	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 18000BTU SPLIT M:SAMSUNG C/BLANCO MOD:AR18CVFZAWKN S:0KJVPDCXA00199
9	19577	GPIP: POOL 1	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 18000BTU SPLIT M:SAMSUNG C/BLANCO MOD:AR18CVFZAWKN S:OKJVPDCXA00048
10	19580	OBRAS: SUB-GERENCIA	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 18000BTU SPLIT M:SAMSUNG C/BLANCO MOD:AR18CVFZAWKN S:0KJVPDCXC00037
11	19579	ESTUDIOS	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 18000BTU SPLIT M:SAMSUNG C/BLANCO MOD:AR18CVFZAWKN S:OKJVPDCXB00027
12	19232	OBRAS: POOL	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO M:MIDEA MOD:MOX330- 22CFN1-MTOW,S:54122000ABB41050130241,C/BL
13	19569	ESTUDIOS: JEFATURA	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 18000BTU SPLIT M:SAMSUNG C/BLANCO MOD:AR18CVFZAWKN S:OKJVPDCX00145
14	19233	OBRAS: POOL	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO M:MIDEA MOD:MOX330- 22CFN1-MTOW,S:54122000ABB41050130043,C/BL
15	19714	CABINA DE VIGILANCIA	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 12000 BTU TIPO SPLIT MARCA:LG MOD:VM122C9.USRO S:404TAACD2840 C/BLANCO

### 3.2 Actividades

- Inspección técnica preliminar de los equipos de aire acondicionado y verificación de las condiciones de instalación.
- Planificación del desmontaje considerando condiciones de seguridad, herramientas y medios necesarios.
- Desconexión del suministro eléctrico y verificación de ausencia de tensión.

- Recuperación y manejo adecuado del gas refrigerante, conforme a normativa técnica y ambiental.
- Desmontaje de unidades internas y externas, incluyendo soportes, tuberías, bandejas, cableado y accesorios.
- Retiro ordenado de las líneas frigoríficas y protecciones de tuberías.
- Retiro y transporte interno de los equipos desmontados hacia el punto de almacenamiento designado por la entidad.
- Limpieza y liberación del área de trabajo, retirando residuos y materiales utilizados.
- Entrega de informe de trabajo realizado, incluyendo registro fotográfico del antes y después del desmontaje.
- Inventariado y entrega de equipos y componentes a la entidad, bajo acta correspondiente.

#### 4. SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales, SCTR, de todo su personal que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

#### 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

##### a) Requisitos

###### Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

###### Específicos

- ✓ Monto facturado acumulado equivalente a S/, 2,700 en el objeto de la contratación.
- ✓ Definición de similares: Se consideran servicios similares aquellos relacionados con el desmontaje, instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de aire acondicionado, incluyendo equipos tipo split, multisplit, VRF, compactos u otros sistemas de climatización; así como trabajos conexos de manipulación de unidades condensadoras, evaporadoras, líneas de refrigeración, estructuras de

soporte, y actividades vinculadas que requieran personal técnico especializado en sistemas de climatización.

**Se acreditará:** copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

## 6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 6.1. LUGAR

El servicio será prestado en Av. Larco N°443, Urba. La Merced, debiendo cumplir con las actividades determinadas por el área usuaria.

### 6.2. PLAZO

El plazo de entrega será el siguiente:

- Hasta quince (15) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

## 7. ENTREGABLES

Los entregables a presentar son uno (1). Los entregables serán presentados de acuerdo al siguiente detalle:

- **Entregable 01:** Será presentado hasta los 15 días de notificada la orden de servicio.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH ([mesadepartesevirtual@chavimochic.gob.pe](mailto:mesadepartesevirtual@chavimochic.gob.pe)) y, de corresponder, en físico a la Mesa de Partes ubicada en la SEDE III del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Av. 28 de julio N°122-124-Trujillo-La Libertad).

## 8. CONFORMIDAD

Conformidad será otorgada por la Sub Área de Servicios Generales, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia.

## 9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGOS UNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Sub Área de Servicios Generales.
- Informe de acuerdo con lo establecido en los entregables.
- Comprobante de pago.

## 10. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. EL PROVEEDOR debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el locador.

## 11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de CONSIGNAR TIEMPO EN NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

## 12. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

### 13. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en los lineamientos para las contrataciones menores de bienes, servicios en general y servicios de consultoría en general del Proyecto Especial Chavimochic.

### 14. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, caso contrario Abastecimientos y Servicios Generales comunicará al Tribunal de Contrataciones Públicas cuando incurran en las siguientes infracciones:

- Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP.
- Contratar con el Estado estando impedido conforme a ley.
- Ocasionar que la entidad contratante resuelva el contrato, incluidos aquellos contratos que se perfeccionen a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, siempre que dicha resolución no haya sido sometida a conciliación.
- Presentar información inexacta a la Entidad Contratante, siempre que estén relacionadas con el cumplimiento de un requerimiento o requisitos que incidan necesaria y directamente en la obtención de una ventaja o beneficio concreto para su selección o en la ejecución contractual.
- Presentar documentos falsos o adulterados a la Entidad Contratante

## 15. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 16. GARANTÍAS

No Aplicable en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 08 UIT.

## 17. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## 18. APLICACIÓN SUPLETORIA

Se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.

## 19. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el locador realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente, de ser el caso; y disposiciones particulares propias de la Entidad.

## 20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

## 21. NORMATIVIDAD APLICABLE

Las contrataciones menores se rigen por la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento vigente al momento de la contratación.

Trujillo, 11 de noviembre del 2025.

-----  
Firma del solicitante

-----  
Firma del Jefe del Área Usuaria